

PROYECTO DE ACUERDO No. 010

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ENANISMO Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

El concejo de Bucaramanga en usos de sus Atribuciones Constitucionales y en Concordancia con los Artículos 44,45 y 33 de la Constitución Nacional, Ley 316 de 1994 y Ley 1225 del 2009

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Nacional en los Artículos 13, 47 54 y 65 hacen mención expresa a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad y otras series de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales.
- B. Que de acuerdo a lo contemplado en la ley 1275 del 2009 las Entidades Territoriales velaran por el desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, principios y demás disposiciones contenidas en la presente ley.
- C. Que los Municipios deben seguir los parámetros definidos en la citada Ley, cuyo objetivo es impulsar la formulación de la Política Pública para las personas que presenta enanismo en el Marco de Política Pública Nacional de Discapacidad, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en marco de los Derechos Humanos.
- D. Que se hace necesario establecer en el Municipio de Bucaramanga un Sistema Único de Información de las personas que presentan enanismo de tal forma que se logre identificar el número de personas bajo dicha condición, sus necesidades y así estar en la posibilidad de generar alternativas de política social orientadas a mejorar su calidad de vida.

ACUERDA:

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer La Política Pública Municipal para las personas que presentan enanismo en el marco de la Política Pública Nacional de discapacidad, con el fin de promover la misión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que las presentan, creando las bases e instrumentos que permitan su participación de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social, educativa del Municipio.
2. Para efectos del presente acuerdo entiéndase por enanismo como el trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza.
3. Los componentes de Política Pública Municipal para las personas que presenta enanismo
 - a) Construir y adecuar el amueblamiento público urbano como edificios, transporte, vías, parques, centros comerciales, teatros, teléfonos, centro educativo y similares para facilitar el desplazamiento y el fácil acceso de las personas que presenta enanismo;
 - b) Promover la inclusión social efectiva, la convivencia pacífica y la democracia, eliminando toda forma de discriminación y maltrato con las personas con enanismo.
 - c) Impulsar su acceso y permanencia a la educación, el empleo, la salud, a un medio ambiente sano, la capacitación, la recreación y el deporte, la cultura y el turismo;
 - d) Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales;
 - e) Fortalecer e impulsar el derecho a la asociación de las personas con enanismo;
 - f) Promover el interés del cuerpo médico relacionado con las diferentes formas de enanismo, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos y psicológicos;
 - g) Desarrollar políticas, programas de capacitación y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, las niñas, los adolescentes las personas adultas y las personas mayores con enanismo.

4. Implementétese en el Municipio de Bucaramanga el **Sistema Único de Información de las Personas con Enanismo** con el fin de apoyar la toma de decisiones y generar alternativas de Política Social orientadas a mejorar su calidad de vida.
5. **El Sistema Único de Información** para las Personas que presentan enanismo, tendrá como objetivo:
 - a) Coordinar acciones conjuntas con la personas que presentan enanismo;
 - b) Poseer información confiable para apoyo en la toma de decisiones;
 - c) Facilitar el reconocimiento de las personas que presenta enanismo como población vulnerable;
 - d) Conducir hacia un liderazgo del tema a nivel institucional.
6. La Secretaria de Salud y del Medio Ambiente conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga coordinaran y organizaran el Sistema Único de Información de personas que presentan enanismo.
7. La Administración Municipal en cabeza del Alcalde Municipal reglamentara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del Proyecto de Acuerdo todo lo pertinente para la aplicación y puesta en marcha de este acuerdo.
8. La Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Salud y del Ambiente del Municipio de Bucaramanga deberá rendir un informe semestral al Concejo Municipal para verificar el cumplimiento y los avances en la aplicación del presente acuerdo.
9. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejal de Bucaramanga

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ENANISMO Y SE IMPLEMENTA EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo que pongo a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga, tiene como objetivo principal establecer **LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ENANISMO Y SE IMPLEMENTE EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, y de esta manera otorgarles los mismos privilegios y garantías que se les otorga a toda la Comunidad discapacitada a través de las leyes vigentes como Ley 982 del 2005 y Ley 1145 del 2007.

Mediante la Ley 1225 del 2009 establece que las Entidades Territoriales velaran por el Desarrollo, cumplimiento, continuidad y control de la Ley impulsando la formulación de Políticas Públicas para las Personas que presentan enanismo en marco de política Pública Nacional de Discapacidad con el fin de promocionar y garantizar sus Derechos Fundamentales en marco de los Derechos Humanos.

Es necesario tener en cuenta que existen diferentes condiciones y enfermedades que pueden producir baja estatura, algunas de esas condiciones involucran desordenes primarios en los huesos, los huesos no crecen ni se desarrollan normalmente. Estas condiciones son conocidas como displasia esquelética y se han identificado más de 500 tipos, de las cuales la acondroplasia o enanismo es de las más comunes afectando aproximadamente al 80% de las personas de talla baja.

Debido a lo anterior, dicha fracción de la Población se ven avocados a enfrentar diferentes problemáticas como: **Falta de oportunidades de empleo; trato discriminatorio; problemas para el desempeño de sus actividades diarias debido a la falta de infraestructura adecuada para ellos**; padecimiento físico debido a molestias producidas por la estructura anormal de los huesos que causan dolor y discapacidad, el reducido tamaño toràxico que restringe el crecimiento de los pulmones y reduce su función, entre otras, los cuales son solo algunos casos de que los afectan y los convierten en población vulnerable, discriminada y en algunos casos marginadas de las políticas, programas y proyectos de índole socioeconómico que ofrece el Estado.

Con este Proyecto de Acuerdo se plantea implementar un Sistema Único de información para definir cuantos son y cuáles son las condiciones y las características de la población con problemas de crecimiento en Bucaramanga y que hasta ahora no tienen una atención adecuada.

Las personas que padecen acondroplasia o Enanismo tienen problemas con el amoblamiento urbano, tiene dificultades para transportarse, son sometidos vejámenes a escarnios a burlas. Prácticamente esta es la única discapacidad que es objeto de burla y de discriminación permanente.

El Proyecto de Acuerdo también contempla darles protección en el área de la salud, porque el Municipio tendrá que reglamentar su vinculación al sistema de seguridad social, otorgándoles un tratamiento médico y darles una atención privilegiada.

Por las anteriores consideraciones pongo a consideración el presente Proyecto de Acuerdo.

Presentado por,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejal de Bucaramanga